



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

REF. : AUTORIZA CIERRE DE CALLES QUE SE
INDICAN.

DECRETO N° 1303 /

SAN ANTONIO, 20 MAR. 2019

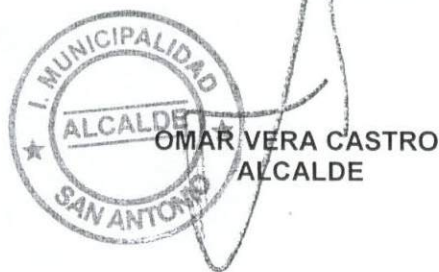
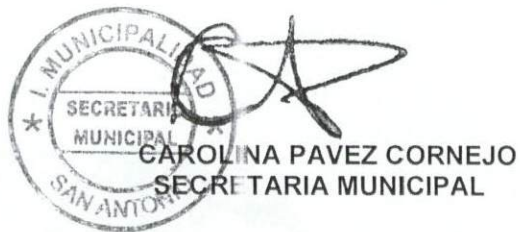
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE
SIGUE:

VISTOS: 1) Lo solicitado por Gloria Guajardo Pinto, a través de correo electrónico de fecha 18.03.2019; 2) La solicitud general ingresada por oficina de partes folio N°1104 de fecha 08.03.2019; 3) Las atribuciones conferidas por la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en D.O del 26.07.2006; 4) El D.S. N° 662 de 1992 del Ministerio del Interior; 5) D.A N° 9694 fecha 04.12.2013 que establece nombra como secretaria titular a Carolina Pavez Cornejo; 6) D.A N° 13.000, de fecha 07.12.2016, por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular.

DECRETO

- AUTORIZASE** el cierre de la Calle Bombero Bartolomé Molina, entre Av. Centenario y Av. Gregorio Mira, desde el día jueves 28 de Marzo de 2019 hasta el día sábado 30 de Marzo de 2019, para realizar la actividad denominada "**VENTA DE BODEGA**".
- Los organizadores deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para realizar la actividad y serán los responsables de la seguridad de los asistentes. Además, el cierre deberá ajustarse a lo dispuesto en el manual de señalización del Ministerio de Transportes.
- Por la ocupación se realizará un descuento a la empresa concesionaria de los estacionamientos de \$ 324.000.- al pago correspondiente al mes de Marzo del 2019, de conformidad a las bases y contrato
- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento del presente Decreto.

Anótese comuníquese, y archívese.



DISTRIBUCION:

1. Interesado
 2. Carabineros de Chile
 3. Dirección de Transito
 4. Archivo
- OVC/CPC/SOP/CPH/cfh.

cc Romancín ✓
Inspección
MAD